



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva
juzgadovillanueva@hotmail.com
j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo de
Mínima cuantía
2016-00057-00

Villanueva, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADO: HERNAN CHAPARRO ORTIZ
Expediente Rad. N° 2016-00057-00

Procede el despacho a revisar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora¹ dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el fin de aprobarla o modificarla según el caso.

ANTECEDENTES

Ejecutoriado el auto que sigue adelante la ejecución, mediante escrito visible a folio 78 la parte actora, presenta la liquidación del crédito por valor de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 23.704.520), liquidada a julio de 2018.

Mediante auto de agosto 3 de 2018, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 446 numeral 3 del CGP, el despacho impartió aprobación a la referida liquidación. (fl: 80).

Posteriormente, mediante memorial presentado el pasado 11 de febrero de 2021, la apoderada judicial del extremo activo presentó nuevamente la liquidación del crédito que aquí se ejecuta. (fl: 87).

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 446 numeral 4, corresponde al despacho revisar la anterior liquidación y en consecuencia aprobarla o modificarla según el caso.

Así las cosas, al revisar la liquidación presentada encuentra el despacho algunas inconsistencias en la tasa de interés moratoria, concretamente en el mes de noviembre de 2019, utilizada por la apoderada judicial, confrontada con las tasas de interés efectiva anual publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por tal motivo para realizar la anterior liquidación, se tendrán en cuenta las tasas mensuales de intereses corrientes, fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para créditos ordinarios, convertidas a tasas diarias-utilizando el convertidor de tasa de la Superfinanciera- y posteriormente aumentadas en el 1.5% que corresponde al interés moratorio mensual, dando como resultado final la siguiente liquidación, teniendo en cuenta los dos capitales por los cuales se libró mandamiento de pago.

Así mismo aclara el despacho que la presente liquidación se realiza desde el mes de marzo 28 de 2019, comoquiera que el Artículo 446 numeral 4, señala que se tomará como base la liquidación que se encuentra en firme y la anterior se realizó y aprobó hasta el 27 de marzo de 2019.

Cálculo de los intereses moratorios desde el mes siguiente a la liquidación que se encuentra en firme, es decir, a partir de 28 de marzo de 2019 a 11 de febrero de 2021:

ITEM	PERIODO		No días	CAPITAL	TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL MORATORIA	TASA DE INTERES MENSUAL MORATORIA	TASA DE INTERES DIARIA MORATORIA	VALOR INTERESES
	DESDE	HASTA						
1	28/03/2019	31/03/2019	3	\$ 9.998.020	29,06%	2,2296%	0,0728%	\$21.821
2	01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 9.998.020	28,98%	2,2244%	0,0726%	\$217.757

¹ FI: 87

3	01/05/2019	31/05/2019	30	\$ 9.998.020	29,01%	2,2265%	0,0728%	\$218.207
4	01/06/2019	30/06/2019	30	\$ 9.998.020	28,95%	2,2223%	0,0726%	\$217.757
5	01/07/2019	31/07/2019	30	\$ 9.998.020	28,92%	2,2200%	0,0725%	\$217.307
6	01/08/2019	31/08/2019	30	\$ 9.998.020	28,98%	2,2244%	0,0726%	\$217.757
7	01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 9.998.020	28,98%	2,2244%	0,0726%	\$217.757
8	01/10/2019	31/10/2019	30	\$ 9.998.020	28,65%	2,2010%	0,0719%	\$215.507
9	01/11/2019	30/11/2019	30	\$ 9.998.020	28,55%	2,1935%	0,0716%	\$214.607
10	01/12/2019	31/12/2019	30	\$ 9.998.020	28,37%	2,1807%	0,0713%	\$213.708
11	01/01/2020	31/01/2020	30	\$ 9.998.020	28,16%	2,1657%	0,0707%	\$211.908
12	01/02/2020	29/02/2020	30	\$ 9.998.020	28,59%	2,1966%	0,0717%	\$215.057
13	01/03/2020	31/03/2020	30	\$ 9.998.020	28,43%	2,1849%	0,0714%	\$214.158
14	01/04/2020	30/04/2020	30	\$ 9.998.020	28,04%	2,1572%	0,0705%	\$211.458
15	01/05/2020	30/05/2020	28	\$ 9.998.020	27,29%	2,1036%	0,0687%	\$192.322
16	01/06/2020	30/06/2020	30	\$ 9.998.020	27,18%	2,0961%	0,0684%	\$205.159
17	01/07/2020	30/07/2020	30	\$ 9.998.020	27,18%	2,0961%	0,0684%	\$205.159
18	01/08/2020	30/08/2020	30	\$ 9.998.020	27,44%	2,1144%	0,0690%	\$206.959
19	01/09/2020	30/09/2020	30	\$ 9.998.020	27,53%	2,1209%	0,0693%	\$207.859
20	01/10/2020	31/10/2020	30	\$ 9.998.020	27,14%	2,0930%	0,0684%	\$205.159
21	01/11/2020	30/11/2020	30	\$ 9.998.020	26,76%	2,0661%	0,0675%	\$202.460
22	01/12/2020	31/12/2020	30	\$ 9.998.020	26,19%	2,0252%	0,0662%	\$198.411
23	01/01/2021	31/01/2021	30	\$ 9.998.020	25,98%	2,0100%	0,0657%	\$197.061
24	01/02/2021	11/02/2021	11	\$ 9.998.020	26,31%	2,0337%	0,0645%	\$730.805
TOTAL INTERESES ACTUALIZADOS A 11 DE FEBRERO DE 2021								\$ 5.376.120
TOTAL LIQUIDACION ANTERIOR APROBADA A FOLIO 88 INCLUIDO CAPITAL								\$18.564.129,87

TOTAL LIQUIDACION:

\$23.940.250,19

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA (S),

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora, de acuerdo a lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: APROBAR la liquidación adicional del crédito elaborada por el despacho a 11 de febrero de 2021, por valor de VEINITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$23.940.250,19), conforme se expuso en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Juez